ID N° 282.999/2014

CONTRATO DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PLIRUANUAL 2014/2015/2016

CONTRATO SAS/056/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal Blanca Aurora Bogarín Gómez con nombre de fantasía EMPRESA SAN RAFAEL RUC N° 745.828-2, representada por su Titular la Sra. Blanca Aurora Bogarín Gómez, con Cédula de Identidad N° 745.828, domiciliada en la calle Saturio Ríos c/ Fortín Camacho N° 2.775, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, prestación del Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Cámara Séptica para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	8	0	240	10	1	99	1.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.999.----------
El presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los periodos fiscales 2015 y 2016.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2014, con N° ID 282.999, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 2.122/2014.----------

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	76121501-9999	Servicio de Desagote de Pozo ciego / Cámara Séptica - Extracción de líquido y residuos sólidos realizado con motobomba centrífuga.	m3	1	Servicios	38.000
Precio Total por metro cuadrado de prestación del servicio						**38.000**

Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto con un total monto mínimo de Gs. 70.500.000 (Guaraníes Setenta millones quinientos mil) y un total monto máximo de Gs. 141.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones).----------

Para el periodo 2014

El monto mínimo es de Gs. 500.000.- (Guaraníes Quinientos mil) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 1.000.000.- (Guaraníes Un millón) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.-----

Para el periodo 2015

El monto mínimo es de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.----------

Para el periodo 2016

El monto mínimo es de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones) y el monto máximo, dependiendo de las necesidades de la CONTRATANTE, es de hasta Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondiesen.----------

El monto mínimo es el obligatorio a proveer por el contratista o proveedor y el monto máximo es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir en vista que la modalidad de contrato es el abierto.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2016.----------

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Servicios Generales.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por 90 (noventa) días posteriores al vencimiento de la contratación.-.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPOR ALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 11 12 14

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Blanca Aurora Bogarín Gómez
Titular
EMPRESA SAN RAFAEL / Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: Avda. Mcal. López casi Coronel Pampliega 2º Piso Ciudad: Fernando de la Mora, Paraguay Teléfono: 021 678 430/1 Fax: 021 678 430/1 Dirección electrónica: uoc@sas.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03. No se utilizará el arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), conforme a la siguiente fórmula: P= Po x C Co Donde: P: Precio Reajustado de la oferta. Po: Precio original de la oferta C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de la factura. Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los servicios, presentado factura, nota de remisión y solicitud de pago, y aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe total del contrato, deducidos los impuestos correspondientes.- El pago se efectuará sin exceder un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso.-
CGC 15.1	En el marco del presente procedimiento de contratación no se realizarán anticipos.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 5% del valor total del contrato. Plazo de la Garantía será de 90 (noventa) días posteriores al vencimiento de la contratación. El porcentaje de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato a ser presentada por el proveedor, dada la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre los montos máximos consignados en el Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida] NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) del valor del suministro en demora por cada semana o fracción mayor a 3

Empresa San Rafael de Blanco Bogarín 794284 / 85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

	días de atraso. Las multas serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que las multas superen el valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se dará la rescisión de contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el Contrato se seguirán cobrando las multas establecidas.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Plazo de la Garantía será de 90 (noventa) días posteriores al vencimiento de la contratación.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:[indicar el número]días. NO APLICA.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: En los previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

Sección III. Suministros Requeridos

Especificaciones Técnicas

Artículo	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**Servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica.**	**Extracción de líquido y residuos sólidos realizado con motobomba centrífuga**

La Secretaría de Acción Social cuenta con una cámara de residuos que requiere desagote de manera periódica, por lo que requiere del Servicio de desagote con las siguientes dimensiones aproximadas: Profundidad: dos (2) metros, Largo: cuatro (4) metros, y Ancho: dos (2) metros.

Frecuencia del Servicio
El Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica deberá realizar con una frecuencia de dos (2) veces por semana durante la ejecución del Contrato, siendo la cámara de residuos ubicada frente al Edificio de la SAS en la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6).
Obs.: En caso de ser necesario la convocante podrá solicitar el servicio cuantas veces lo requiera.

El Horario de prestación de servicio deberá ser acordado con el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la SAS, previendo el oferente que el servicio sea realizado, ante solicitud de la SAS, en horario nocturno de manera a no quebrantar las labores de sus funcionarios y la tranquilidad de la población en general.

Determinación de Costo del Servicio
El Departamento de Servicios Generales de la SAS solicitará al Proveedor el Servicio objeto del presente llamado, en la frecuencia de dos (2) veces por semana durante la ejecución del Contrato, siendo el sistema de determinación de costos por el servicio realizado el siguiente.

Se cronometrará la cuantía de minutos de extracción de la motobomba centrífuga (x metros cúbicos por hora, donde x es la capacidad de la motobomba centrífuga de extracción en metros cúbicos por hora) del proveedor, de manera a determinar los m3 (metros cúbicos) extraídos, multiplicados por el precio unitario establecido en el contrato del costo del servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica por m3, para cada extracción

Plan de Entregas (Servicios)

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Desagote de Pozo ciego/ Cámara Séptica.	1	m3	Secretaría de Acción Social, en la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega (frente al Supermercado Súper 6).	Desde la firma del contrato y hasta el 31/12/2016. Los servicios serán proveídos ante emisión de Orden de Servicio por parte de la SAS y recepción de la misma por parte del Proveedor, el Proveedor contará como máximo con 24 horas para prestar el servicio.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 25 AMBIENTE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL